

AÑO VI.—N° 8—AGOSTO DE 1924

Repertorio Histórico.

ORGANO DE LA
ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE HISTORIA

DIRECTOR :

DR. EMILIO ROBLEDO

Agente General:

CARLOS A. MOLINA

Secretario de la Corporación.

CONTENIDO

Páginas.

De D. Pascual Bravo y algo de su época, por <i>Estanislao Gómez Barrientos</i>	262
“Semblanzas heroicas”, por <i>Bernardo Puerta G.</i>	304
Documentos para la Historia.. ..	308

IMPRENTA OFICIAL. MEDELLÍN
Director, *Ricardo Jaramillo R.*



D. Julián Vásquez Calle.

Repertorio Histórico.

ORGANO DE LA ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE HISTORIA

Director : Dr. EMILIO ROBLEDO

Presidente de la Academia.

AGENTE : CARLOS A MOLINA, SECRETARIO DE LA ACADEMIA

AÑO 6º

MEDELLÍN, AGOSTO DE 1924.

Nº 8

DE D. PASCUAL BRAVO Y ALGO DE SU EPOCA

I

Corría el año de 1863, cuando el Sr. Pascual Bravo se encargó del Gobierno del Estado de Antioquia (el 20 de abril). Era una época en que las pasiones políticas estaban profundamente alborotadas en todo el territorio colombiano, por causa de la larga y desastrosa guerra civil de 1860 a 62, promovida y encabezada por el general Mosquera para echar por tierra el Gobierno de la Confederación Granadina, presidido por un estadista de altísima probidad e ilustración, el Dr. Mariano Ospina. El Jefe de la Revolución triunfante, al ocupar el Estado de Antioquia por octubre de 1862, se propuso darle puntual aplicación a sus decretos arbitrarios sobre Tuición y Desamortización de bienes de manos muertas (esto es, los bienes pertenecientes a la Iglesia, a las comunidades religiosas y aun los destinados al sostenimiento de la educación cristiana y obras

de beneficencia). Así se menoscababan los derechos y prerrogativas de la Iglesia, se ponía al Clero en condición precaria al exigírsele el juramento de obediencia al Gobierno, a todas sus disposiciones en general y especialmente a los decretos aludidos, todo lo cual pugnaba con los principios de equidad y justicia y hería en lo más íntimo las creencias y sentimientos de la mayoría del pueblo antioqueño. Entre los sacerdotes eminentes de Antioquia que, por fidelidad al deber, se resolvieron a soportar incomodidades, persecuciones y todos los sinsabores de la vida oculta en los bosques, no podría olvidarse a los Sres. Joaquín Restrepo Uribe, Valerio Antcnio Jiménez, José Joaquín Isaza, José Ignacio Montoya, Joaquín Guillermo González y otros.

Los oprimidos en lo político y en el orden religioso miraban angustiados hacia la Convención reunida en Rionegro, en el mes de febrero, esperando de ella algún alivio para tan azarosa y terrible situación. En la Corporación empezaron a manifestarse dos tendencias opuestas, que podrían denominarse la absolutista o cesarista, y la republicana. Perteneían al primer grupo el general Mosquera y los adictos a su persona, a sus puntos de vista y a sus aspiraciones dictatoriales, bando en que militaban el Dr. Rojas Garrido, que era un orador de nombradía, el joven Pascual Bravo y otros de los subyugados por el prestigio del caudillo militar, a quien denominaban "el Gran General"; al segundo grupo estaban afiliados los Sres. Zaldúa, Justo Arosemena, Camacho Roldán y Felipe Zapata, y según lo ha referido el Dr. Camacho Roldán en sus memorias, quedaban en otra agrupación los circunspectos, los indecisos y quizá los que nadaban en dos aguas y se inclinaban al un lado o al otro, según el capricho personal o las circunstancias momentáneas. Algunos conservadores de las poblaciones más próximas solían acercarse a la barra de la Convención y mostrarse muy satisfechos cuan-

do alzaba la voz un D. Felipe Zapata u otro diputado de carácter independiente y valeroso y se atrevía a disentir de las opiniones de los cesaristas, que estaban respaldadas por muchos de los vecinos de aquella ciudad, todavía ofuscados por el brillo de la espada del general Mosquera, y por el Ejército.

Hasta el 20 de abril había figurado como Presidente del Estado de Antioquia otro diputado a la Convención, el Dr. Antonio Mendoza, hombre de edad propecta, de respetabilidad personal, medurado en su porte y en su proceder, y de largos servicios a la causa liberal desde que se domicilió en Antioquia, por los años de 27 a 28. Era cundinamarqués y médico por añadidura, y con su gobierno no estaban descontentos los que habían sido víctimas de persecuciones y vejámenes, porque no lo consideraban malévolo ni perseguidor, por temperamento, y por otra parte esperaban que al promulgarse la Constitución, que estaba al expedirse en Rionegro (la de 8 de mayo), se le brindaría campo más propicio para darle a la política del Estado un rumbo más llevadero y menos expuesto a la arbitrariedad. Esperaban también que el Dr. Mendoza, como hombre sesudo y más experto que los políticos liberales noveles, buscaría algún medio para establecer un modus vivendi con la Iglesia, que le pusiese término a la persecución al Clero y a la de los demás oprimidos por la arbitrariedad, que había sido larga, vigorosa y sostenida.

Tales eran las circunstancias principales del teatro político en que empezó a actuar el nuevo Presidente del Estado, escogido, según la voz pública, por el mismo general Mosquera, para agente de su confianza en esta región, y como tal sugerido por él a sus secuaces de la Legislatura de Antioquia.

II

El Sr. Bravo apenas contaba 25 años no cumplidos cuando se encargó del Poder Ejecutivo del

Estado de Antioquia, y si generalmente se le consideraba poseedor de dotes mentales notables y de actividad y energía, aun por hombres distinguidos del liberalismo, era mirado como un sujeto deficiente, por su juventud e inexperiencia política, para capitán de una nave que, en aquellas circunstancias difíciles, estaba muy expuesta a estrellarse en los escollos y a una total ruina.

Es de advertirse que entre los miembros más notables del liberalismo antioqueño, que había entonces, sonaban los nombres de los Sres. Manuel Uribe Angel, Luciano Restrepo, Lucrecio Gómez Madrid, Emiliano y Benigno Restrepo, Teodomiro Llano, y algunos se preguntarían ¿por qué se antepuso aquél a éstos? —Porque así lo quiso el general Mosquera.

III

Antecedentes del Sr. Bravo.

D. Pascual nació en Rionegro el 2 de julio de 1838, y fué bautizado el 4, por el presbítero Esteban Antonio Abad. Fueron sus padres D. Pedro Bravo y Bernal y D^a Marcelina Echeverri y Escalante, y su abuelo paterno, el consagrado institutor D. Manuel Bravo, y el materno, D. José María Echeverri Escobar, caballero muy estimable, que por muchos años desempeñó con pundonor y lealtad la Administración principal de Hacienda de la antigua Provincia, después Estado de Antioquia.

Hizo los estudios de lo que se ha llamado humanidades en el Colegio de San José de los PP. Jesuítas, establecido en Medellín, donde figuraron entre sus condiscípulos “los Sres. Arcesio Escobar, Juan Pablo Arango Barrientos, Uladislao Vásquez, Andrés Posada Arango, Juan Antonio Gaviria Lema y otros, y fué muy sonado que aquel joven fué más que querido, mimado por sus profesores, los PP. Joaquín Freire, Superior, y Láinez, Amorós, Cotanilla, Legarra, Eguiluz y los demás de aquella excelente Compañía de Jesús.

El era tan piadoso, decían sus condiscípulos, que con frecuencia recibía la comunión, cumplía bien los demás deberes religiosos como católico sincero", y desde temprana edad hizo bellas composiciones poéticas, las unas religiosas, las otras patrióticas.

Se le reconocía por un estudiante de mente despejada, aplicación al estudio y aprovechamiento.

Clausurado aquel colegio en 1850, con motivo de la expulsión de los religiosos de la Compañía, decretada en mayo por el Gobierno que presidía el general José Hilario López; el joven Bravo parece que siguió estudiando en el colegio que por entonces estableció el presbítero Dr. José Cosme Zuleta, y luégo pasó a un colegio que fundó en Sonsón el ingeniero francés Sr. Arturo Callón, que era competente en ciencias físico-matemáticas, pero desgraciadamente al lado de aquel profesor fué perdiendo el joven Bravo el dón de la fe católica, lo cual le sucedió también a D. Pedro Bravo, hermano menor de Pascual, quien, diez y seis o más años después, deploraba este hecho y bendecía a Dios por haberle restablecido la fe, pero eso sí, porque la había buscado por medio de la oración, del estudio perseverante y de la reflexión continua y sostenida.

D. Pedro, hermano de D. Pascual, poseía mucha capacidad para las matemáticas, era un contador muy experto, escribía con facilidad y elocuencia, expresaba sus pensamientos en el papel con destreza, con rasgos caligráficos claros, unidos y elegantes, como hábil pendolista, tenía numen poético, facilidad para las lenguas, erudición literaria y arraigadas creencias religiosas después de la rectificación de sus ideas a este respecto. En 1876 ya estaba separado del liberalismo, y en los años de 1885 a 93 se le vió de Administrador General del Tesoro del entonces Estado y después Departamento de Antioquia, de

Ministro de Hacienda, bajo la Presidencia del Sr. Caro, y luégo en una misión oficial en Suiza.

Pero volvamos a D. Pascual: Ya fuese al lado del Sr. Callón, ya bajo la influencia del Dr. Camilo A. Echeverri, su pariente, y de otras personas allegadas, parece lo cierto que el Sr. Bravo desde muy temprano empezó a perder las amarras del barco en asunto de las creencias en que se había basado su existencia anterior, y que, cuando se acercaba a los 18 años, ya iba viento en popa a través de los mares alborotados de la duda, del libre pensamiento, o sea por la vía del racionalismo.

Probablemente tenía 18 a 20 años cuando se retiró a la región del Nus, con el propósito de fundar una hacienda en el sitio de Providencia, hoy cruzado por la línea del Ferrocarril de Puerto Berriño, y en aquella soledad empleaba los ocios en el estudio, como lo había hecho en Sonsón. Entonces llamábanle la atención las matemáticas, la Economía Política, la Filosofía, la Jurisprudencia, la Agricultura, el Comercio (1), y por vía de distracción se propuso hasta tomar lecciones de guitarra, y a la edad expresada ya se ocupaba del curso de la política y su espíritu estaba muy inclinado a la corriente del Liberalismo, o mejor dicho, decidido a apoyarlo en cuerpo y alma.

La precocidad de su desarrollo intelectual, según tradición de familia, dizque perjudicó en ocasiones a la salud física, no obstante "su organismo de acero".

En un escrito suyo sobre "la situación de la República", cuando ya se veía venir sobre el país la revolución de 1860, preparada por el general Mosquera, dijo: "Vivimos en la soledad y es desde ella en medio de un escondido valle de los Andes, donde levantamos nuestra voz. Aquí contemplando las bellezas de nuestra rica naturaleza; pidiendo nuestro pan al tierno seno de

(1) En carta a su padre le decía: "Dispéñeme que le pida tantos libros".

“nuestra patria tan bella, tan pródiga y que parece destinada a recibir, en vez de los cuidados, la sangre y los mutilados cadáveres de sus hijos; aquí, adorando en sus obras a la Providencia, hemos oído el zumbido de los vientos, el canto de las aves y en los gemidos de la selva centenaria, los ayes de la patria desgarrada, y la voz divina diciendo con acento terrible: ¡Caín! ¡Caín!, ¿qué has hecho de tu hermano?...” (1)

IV

En plena vía revolucionaria.

En el escrito aludido abogaba el Sr. Bravo por lo que, en el lenguaje de la oposición al gobierno, presidido por el Dr. Mariano Ospina, se denominaba “la federación absoluta”, y ya la oposición se preparaba para la guerra a mano armada contra aquel gobierno, apellidado por ella “Centralista” y tiránico.

La oposición trabajaba desde Popayán, donde estaba su centro directivo, por conseguir que en la lid proyectada el Gobierno del Estado de Antioquia permaneciera de brazos cruzados, *en absoluta neutralidad*.

El Dr. Camilo A. Echeverri, el Sr. Bravo y los demás liberales antioqueños emprendieron entonces una campaña tipográfica para acreditar la fórmula de “la neutralidad de Antioquia”, a la cual contestó el Sr. Néstor Castro o D. Demetrio Viana, que se distinguía entre los polemistas de entonces y de épocas posteriores, por la limpieza de la dicción, el razonamiento calmado y vigoroso y la manera culta y caballeresca en la lid con los contendores. Ya por entonces habían afluído a Medellín los agentes confidenciales del general Mosquera, con el objeto de sugerirle al Gobernador Giraldo la declaración de la neutralidad de Antioquia.

Sobrevino la revolución, de conformidad con

(1) Biblioteca de Zea, Folletos miscelánicos número 123. Allí también su folleto “La Revolución”.

el Decreto de 8 de mayo de 1860, dictado por el general Mosquera, sobre separación del Estado del Cauca; se propagó el incendio por toda la Nación, y el Dr. Giraldo, Gobernador de Antioquia, se preparó para atender a la defensa del Gobierno general, y en el curso de la contienda se distinguió por la actividad, el celo, la entereza y la valentía. A él le tocó oponerse a las dos invasiones organizadas en la Costa por el Gobernador de Bolívar, Sr. Juan José Nieto. En la primera de ellas, que fué vencida en el largo sitio y combate de Carolina (junio de 1860), cayeron prisioneros de los legitimistas los Sres. general Ramón Santomingo Vila, Pascual Bravo, Nazario Lalinde, José Muñoz (alias zarco), José Froilán Gómez y otros, quienes fueron tratados por el general Henao y sus subalternos con la debida consideración y remitidos a Medellín, bajo la custodia del Sr. Nicanor Restrepo Jaramillo, quien los condujo con atención y cortesía, al modo caballeresco.

V

Su actuación política desde 1862.

Cuando, a fines de 1862, cayó el Estado de Antioquia en poder del general Mosquera, el Sr. *Bravo* estuvo en la ciudad de Antioquia como Prefecto de Occidente, y él fué quien condujo a esta ciudad al Prelado diocesano, Illmo. Sr. Domingo Antonio Riaño, llamado por el caudillo vencedor con urgencia para una conferencia sobre el sometimiento a los decretos dictatoriales sobre Tuición y Desamortización de bienes eclesiásticos, conferencia en que el Presidente Provisorio trató al Prelado con dureza e irrespeto y que, con bastantes pormenores, describió concienzudamente el Dr. Ramón Martínez Benítez, en una memoria inserta en la erudita obra histórica del Sr. Juan Pablo Restrepo, intitulada "La Iglesia y el Estado en Colombia", obra en que, con acopio de datos y a la luz de la razón y la jurisprudencia, se

hizo un análisis completo de las cuestiones concernientes a los decretos aludidos y en general, a las relaciones de las dos potestades.

Se reunió la Legislatura Constituyente del Estado, con asistencia de los Diputados Demetrio Barrientos, Domingo Díaz Granados, Pedro D. Estrada, José Froilán Gómez, Francisco Antonio Gónima, Oscar de Greiff, Juan Bautista Londoño, Andrés Lara, Florencio Mejía, Francisco Antonio Obregón, Benigno Restrepo, José Domingo Sañudo, Francisco Trespalacios, Nicolás Florencio Villa, Domingo Villa y Vicente Villa Vergara; fué nombrado para Gobernador provisional el general Mosquera, y para Designados, los Sres. general Santos Gutiérrez, Domingo Díaz Granados, Pascual Bravo, Dr. Antonio Mendoza y Luciano Restrepo.

En esa sesión (6 de diciembre) estuvo también el Dr. Rojas Garrido. El Dr. Mendoza asumió el mando.

En enero de 1863, avisó la Gobernación, que había constancia oficial de haber sido electos Diputados por este Estado a la Convención Nacional:

Principales:	Suplentes:
José María Rojas Garrido	Ricardo Wills.
Domingo Díaz Granados	Luciano Restrepo
Mamerto García	Juan de Dios Restrepo
Antonio Mendoza	Pascual Bravo
Camilo A. Echeverri	Nicolás F. Villa
Juan Crisóstomo Soto	Carlos Sáenz
	Emiliano Restrepo

La Constitución expedida en enero de 1863 por aquella Asamblea de Antioquia lleva las firmas de los Sres. Nicolás F. Villa, Francisco A. Obregón, Nicomedes Ceballos, Teodomiro Llano, Andrés Lara, J. B. Londoño, Domingo Villa, Alejandro Zea, Pedro D. Estrada, Sinfioriano Hernández, Jorge Gutiérrez de Lara, Mariano Latorre, José M^a Ramírez Gómez, Mamerto García,

Florencio Mejía, Alejandro Córdoba, José M^a Rojas Garrido, Mariano Olarte, Joaquín Bernal, Francisco A. Gónima y Llano, José Froilán Gómez, Domingo D. Granados, Pascual Bravo, Vicente Villa Vergara, C. A. Echeverri, Julián Escobar, Manuel Posada Arango y Francisco Trespacios. Fué sancionada por el Dr. Mendoza y sus Secretarios Eladio M. Gónima (de Hacienda) y Aparicio Arango (encargado del D. de Gobierno, como Oficial Mayor). En la elaboración de ese documento intervinieron los Sres. C. A. Echeverri, Antonio Mendoza y Pascual Bravo, y en la "Crónica Oficial" numeros 25 a 28 se le dió publicidad a tal pieza.

Ahora pasemos a la Convención de Rionegro.

Durante el mes de abril se ocupó la Convención en el estudio de los proyectos concernientes a la llamada cuestión religiosa "o de negocios eclesiásticos". Por una parte se presentó un extenso informe de la Comisión y el proyecto correspondiente, suscritos por los Sres. Salvador Camacho Roldán, Justo Arosemena y Bernardo Herrera, y por la otra, un contraproyecto de ley denominado "de orden público y soberanía nacional", suscrito por el general Mosquera. Por el primero se exigía de los prelados y demás ministros de los cultos existentes en el país, el juramento de "obediencia a la Constitución, leyes y autoridades de la República y el Estado". A los contraventores se les desterraría del Estado en que debieran ejercer sus funciones, por el término de seis meses a tres años, y en caso de reincidencia, la pena de expulsión del territorio de la República por el término de dos a cuatro años, y a los eclesiásticos que, después de haber prestado el juramento, resistieran el cumplimiento de una ley, o desobedecieran a las autoridades establecidas, o excitaran al pueblo a la resistencia, o a la desobediencia, se les procesaría como a perjuros, sin perjuicio de otras penas de la legislación nacio-

nal o la del Estado respectivo. Se pedía, amnistía por los hechos relativos a la desobediencia a las disposiciones sobre "Tuición", y se prohibía admitir en la República "enviados de la Curia Romana" ni comunidades de "religiosos regulares" ("Anales de la Convención" N^o 16.)

El proyecto del general Mosquera contenía disposiciones todavía más depresivas de la libertad y la seguridad individual ofrecida a los colombianos en general, en la Constitución de 8 de mayo, y por el artículo 4^o se disponía privar del goce de las garantías constitucionales a los individuos, *varones o mujeres*, que "pretendieran desobedecer aquella ley, de un modo directo o indirecto..... y serían expulsados del país, y sus propiedades destinadas a sostener la soberanía e independencia nacional."

Propuso también el general Mosquera, por el artículo 1^o, la declaratoria de ser enemigos de Colombia el Arzobispo de Bogotá (Sr. Herrán) y los Obispos de Antioquia (Sr. Riaño), Cartagena, Panamá, Pamplona, Pasto y Vicario general de Santa Marta (Sr. Arbeláez), imponerles la pena de expulsión del país, y no reconocerles potestad de orden y jurisdicción en él. Por el artículo 5^o, la prohibición de obedecer y cumplir en la República documentos emanados de la Santa Sede, denominada por él "la Curia Romana", bajo la pena severa a los contraventores de ser "tenidos, juzgados y penados como traidores y enemigos de la Nación." (Anales N^o 16).

Por su parte, el Dr. Camilo A. Echeverri presentó otro proyecto sobre "Tuición", en algunos puntos semejante al de la Comisión. Eso sí, prohibición absoluta para establecer en el país "colegios de Jesuítas" y para residir en él "agentes o delegados apostólicos de la Curia Romana"; pero siquiera en este proyecto, como en el de la "Comisión de negocios eclesiásticos", se dejaba campo para la intervención del Poder Judicial en los respectivos casos.

De las varias tendencias en el asunto, ¿cuál era la más absolutista y tiránica?

—Sin duda la del general Mosquera, y parece incomprensible que un joven de la capacidad y educación del Sr. Bravo, y llamado a un porvenir brillante, se hubiese alistado entre los secuaces y panegiristas de este caudillo; esto no es suposición: lo aseveró un pariente suyo muy cercano, el Sr. Tomás Márquez, en “El Liberal Ilustrado”, número de 7 de noviembre de 1914, con las siguientes palabras:

“Su adhesión profunda al general Mosquera, de quien decía ‘no hay sino ese hombre’, le valió el odio de buena parte del Clero y la deserción de numerosos amigos.....”

Cazando clérigos.

Para formarse una idea próxima a la realidad de la manera como se procedió en el Estado de Antioquia, desde fines de 1862 al de 1863, en lo relativo a la cuestión del Clero, de conformidad con los decretos dictatoriales del general Mosquera y del rigor extraordinario empleado en esa persecución por los jefes municipales (equivalentes a Prefectos) y alcaldes de muchos lugares, bastará leer la orden *reservada* que les dió el Secretario de Gobierno, Sr. Alejandro Córdoba.

Esa circular, según ejemplar auténtico que existe en la Biblioteca de Zea, documentos manuscritos—legajo número 14—y bajo el número 89, dice así:

“CIRCULAR N° 3°

Al Sr. Jefe Municipal de Amalfi.

Es llegado el momento de obrar con la energía y tino que corresponden a los hombres de un partido cuya seguridad se está minando. Los clérigos nos tumban si no nos abocamos a ellos i los aprehendemos i los remitimos lejos a donde su perniciosa y venenosa influencia contra el orden público no nos alcancen. El partido liberal

de Antioquia necesita obrar decisivamente con los clérigos, i el Gobierno confía en que Ud. será un agente fiel como cumple a las circunstancias i que al recibo de esta nota que va por posta a todos los Municipios, caerá con la velocidad posible sobre todo clérigo no sometido, cuyo paradero se sepa o se sospche, haciendo esto en todos los puntos de su municipio a un mismo tiempo, de manera que sea para ellos una sorpresa, i una vez cogidos, sin tregua ni de momentos, i sin consideración ninguna los hará conducir a este despacho por personas de la mayor *confianza*; viniéndose Ud. mismo si lo creyere necesario, para evitar que se fuguen, pues Ud. sería responsable si la fuga se efectuase.

El Sr. Gobernador espera que Ud. comprenderá la importancia de la medida que se le ordena, i que obrará activa, asertada i simultáneamente, luchando si fuere necesario con cuanta opinión sea adversa, i que en el término apenas preciso, mandará los clérigos no sometidos de su municipio.

Cuidado con las connivencias i con las temporizaciones. La cuestión es vital para el partido i Ud. que es un miembro de él i agente del Gobierno. En una palabra el Gobierno espera i confía en Ud. i crea que contiene esta nota producirá satisfactorios resultados.

Fidelidad i patriotismo, señor Jefe Municipal.

Medellín, 28 Marzo 1863.

A. Córdoba." (1)

VI

Desde la Convención.

Por la ley de 23 de abril de aquel año, sobre "*Policía nacional en materia de Cultos*," quiso la Convención someter al Clero Católico a un juramento especial, a que no estaban sometidos los

(1) Alejandro Córdoba. Siguen unos signos en clave.

demás ciudadanos. Aunque a primera vista era más benigna que las disposiciones anteriores, contenía, con todo, condiciones muy onerosas para los sacerdotes que quisieran ejercer su ministerio, y eran tan inadmisibles en presencia de la Constitución de 1863, artículo 15, que dos juristas liberales que se atrevieron a someterla al análisis severo, los doctores José Araújo y Nicolás Esguerra, que eran de notoria competencia en el Derecho y ocuparon puestos elevados en la Magistratura y en la Administración, no vacilaron en declararla una ley inicua, inconstitucional e impracticable, como se ve en sus escritos de 1864, insertos en "La Opinión", números 54 y 55. En efecto, el Dr. Araújo, contestando al Sr. Antonio Leocadio Guzmán, editor de "El Colombiano" de Bogotá, manifestó que éste bien sabía que, estando en la Convención de Rionegro, él (Araújo) se opuso a la expedición de esa ley *ineficaz, impopular, inconveniente, iliberal, intolerante.*" porque el exponente, como liberal jamás le había temido a la libertad ni podido ser partidario de la represión.

Y el Dr. Esguerra, dijo, que en un país donde aun cuando las instituciones no garantizaran la profesión libre, pública o privada de cualquiera religión, y estando garantizada la libertad de expresar los pensamientos de palabra o por escrito sin limitación, la libertad de enseñanza y la de asociación sin armas, no se concebía cómo podría exigirse al Clero el juramento absoluto de obediencia a las leyes y autoridades presentes y futuras, tanto más cuanto que podrían llegar a ser "contrarias a los principios morales y religiosos del que prestaba el juramento."

Para formarse una idea exacta de los vejámenes y violencias a que se vieron sometidos los sacerdotes de más ilustrada conciencia y de carácter más enérgico durante la época de fines de 1862 a 63, en el Estado de Antioquia, se necesitaría además haber sido testigo de esa bochornosa

situación, y uno de esos testigos fué el autor de este boceto, entonces de 12 a 13 años, y él sabe que el relato es conforme a la verdad.

Varios de los sacerdotes juramentados ofrecieron "obedecer, respetar y someterse al Gobierno de Colombia y a *todos sus actos*, y especialmente a los decretos de Tuición y Desamortización de bienes de manos muertas..... Así, de conformidad con esa fórmula, redactada, sin duda, por el Prefecto de Occidente, Sr. Pascual Bravo, se extendieron las diligencias de sometimiento de varios eclesiásticos de aquella región. A todos se les exigió también la cláusula de "no hostilizar directa ni indirectamente al Gobierno y de abstenerse de todo compromiso político". Tales frases se prestaban a numerosas interpretaciones.

VII

La elección del Sr. Bravo ¿en qué se fundó?

—En el siguiente documento :

Acto adicional y reformatorio del que organizó provisionalmente el Gobierno del Estado.

La Legislatura..... de Antioquia,

DECRETA :

Art. 1º El día 20 del presente mes cesarán en sus empleos los funcionarios del orden Ejecutivo nombrados por la Legislatura Constituyente.

Art. 2º El Poder Ejecutivo del Estado será ejercido por un Presidente provisorio, que nombrará la Legislatura Constituyente.....

Art. 4º Este acto siendo de naturaleza constitutivo será firmado por el Presidente y Secretario de la Legislatura, con lo que tendrá fuerza ejecutiva, sin necesidad de la firma del Gobernador.

Dado en Medellín, a 14 de Abril de 1863.

El Presidente, JORGE GUTIÉRREZ DE LARA.—
El D. Secretario, *F. Trespalacios*.

*Gobernación del Estado Soberano de Antioquia.—
Medellín, 15 de Abril de 1863.*

Publíquese.

El Procurador, encargado del Gobierno del Estado,

B. A. BALCAZAR Y A.

El Secretario de Hacienda, encargado del Despacho de Gobierno,

ELADIO M. GÓNIMA

(“Crónica Oficial” número 37).

En el único debate que se le dió a aquel proyecto, en la sesión de 14 de abril, y que vino a ser ley de una manera tan festinada y tan contraria a los preceptos constitucionales y al reglamento, son dignos de la atención de la Historia, los hechos siguientes:

“12. El D. Bravo (Pascual) propuso: ‘Altérese el orden del día y tómese en consideración el proyecto de Acto adicional al que organiza provisoriamente el Gobierno del Estado, presentado por el D. Bravo en asocio de otros señores DD.’ Votada la suspensión se aprobó y verificado lo mismo con la principal, corrió igual suerte. Los DD. a que se refiere la proposición inserta son los CC. Llano (Teodomiro), Ceballos (Nicomedes), Ramírez Gómez (José María), Posada Arango (Manuel) y Trespalacios (Francisco).

13. Dada cuenta por tanto con el proyecto de Acto adicional referido, se abrió el primer debate de él, y el D. Bravo hizo esta proposición: ‘Suspéndase la discusión hasta que se considere esta proposición: ‘Discútase este proyecto *en un sólo debate*, y por partes, según el mecanismo del segundo debate reglamentario’. Se votó la suspensión y fué aprobada. Al examinarse la segunda, el Sr. Presidente la declaró inadmisibile, suponiéndola contraria al artículo 247 del Re-

glamento; pero rectificándose esta disposición, el Secretario informó estar reformada en el sentido de que pueden hacerse al Reglamento supresiones y enmiendas en un sólo debate y en el mismo día que se propongan.....

15. En examen el artículo 1º del proyecto de que se viene hablando (el de Acto adicional), el D. Estrada lo modificó poniendo: 'el día veinte' en vez de 'el día quince'. En el curso del debate, el C. Mejía (Florencio) pidió que se dispusiese de todo el proyecto en sesión permanente, y la Presidencia no admitió esta moción por no estarse todavía dentro de la última media hora (de la sesión). Continuó la discusión del artículo modificado, y el D. Obregón (Francisco Antonio) lo submodificó poniendo 'veinte y tres' en lugar de 'veinte'. Prolongándose el debate, el C. Mejía reiteró su solicitud de que se despachase el negocio en sesión permanente; y sometida a la consideración de la Legislatura por ser ya en tiempo, así se acordó. Cerrada la discusión, el D. Ceballos pidió y la Legislatura quiso que la votación fuese nominal, y verificado así, fué adoptado el artículo primero por trece votos afirmativos contra siete negativos, siendo los primeros los de los CC. Bravo, Bernal (Joaquín), Ceballos, Estrada (Pedro Dimas), Lara (Andrés), Llano, Mejía, Posada Arango, Ramírez Gómez, Trespalacios, Uribe Santamaría (Tomás), Zea (Alejandro) y Villa Manuel María, y los segundos (negativos), los DD. Córdoba (Alejandro), Barrientos (Demetrio), Gutiérrez de Lara (Jorge), Latorre (Mariano), Obregón, Restrepo (Emiliano?) y Villa (Domingo).

En cuanto a la fecha de la vigencia del artículo 1º, prevaleció la proposición del Dr. Estrada sobre la del Dr. Obregón, y en consecuencia el artículo quedó así:

'El día veinte del presente mes cesarán en sus empleos los funcionarios del orden Ejecutivo nombrados por la Legislatura Constituyente.'

16..... En discusión el título, el C. Bravo lo modificó agregando después de la palabra 'adicional' esta: y reformatorio del..... Adoptado." ("Gaceta Oficial" número 35).

No habiendo entonces en la prensa órganos de la oposición, ya se comprenderá por los lectores los animados comentarios que en las tertulias y corrillos de la ciudad se le harían a la manera irregular y extraordinariamente festinada que se empleó en la adopción de un Acto reformativo tan trascendental, como el referente a la organización del Poder Ejecutivo del Estado.

El Dr. Antonio Mendoza denunció ante la opinión de sus conciudadanos la manera inconstitucional como fué removido de la Gobernación; pues en efecto se prescindió de la aplicación de los artículos 43 y siguientes de la Constitución política sancionada el 27 de enero. (Véase la "Crónica Oficial" números 25 a 28).

En efecto, por tales artículos, para elevar todo proyecto a ley se requerían tres debates en días distintos y estudiar las observaciones que el Poder Ejecutivo tuviera por conveniente hacer antes de la sanción. Esto ha sido lo usual en el sistema legislativo de los países civilizados del orbe en los últimos tiempos. Si en 1863 hubiera existido en Antioquia el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, es lo probable que aquel Acto legislativo habría sido anulado.

En la sesión del 16 de abril se procedió por la Legislatura a nombrar Presidente Provisorio, y lo fué el Sr. Pascual Bravo por 16 votos contra 8 dados al Dr. Salvador Camacho Roldán; y para los Designados o Substitutos resultaron elegidos los Sres. Cenón Trujillo, Tomás Uribe Santamaría, José Froilán Gómez, Dr. Florencio Mejía y Dr. Teodomiro Llano.

En esta sesión estuvieron los diputados Bravo, Bernal, Barrientos, Ceballos, Córdoba, Esco-

bar (Julián), Estrada, Gómez (José Froilán), Gónima, Gutiérrez de Lara, Lara, Latorre, Llano, Mejía, Obregón, Posada Arango, Ramírez Gómez, Restrepo, Trespalacios, Villa (Domingo), Villa (Manuel M^a), Toribio Vargas, Villarreal, y Zea.

VIII

A los pueblos de Antioquia.

Tal es el rubro de la hoja volante en que el Dr. Antonio Mendoza relató lo ocurrido acerca de la manera empleada por la Legislatura, para arrojarlo de la Gobernación.

En tan interesante documento, fechado en Rionegro, el 22 de abril, que se encuentra en la Biblioteca de Zea, en uno de los tomos de hojas volantes señalados con el número 818, relató el Dr. Mendoza las instancias que se le hicieron por un considerable número de Diputados y aun por "personas muy caracterizadas de ambos partidos, entre otras el Sr. Tomás Uribe Santamaría", para comprometerlo a aceptar la Gobernación de Antioquia; que le "suplicaban no abandonara el Estado al círculo demagógico compuesto de hombres violentos y apasionados, que no pensaban sino en saciar venganzas y odios de partido, y manifestándole haber llegado el caso de que prestara un gran servicio a Antioquia, aun cuando fuera a costa de su tranquilidad y conveniencia; y ya también, porque consagrado desde cuarenta años atrás al servicio de su patria, no podía rehusarle este nuevo sacrificio ante los conflictos que atravesaba. Teniendo presentes, tántas demandas y lo premioso y excepcional de la situación, dijo, no me era dable desoír la voz de los ciudadanos distinguidos que con patriótico celo me empeñaban a permanecer al frente de la administración pública del Estado, como única salvaguardia de sus personas, familias y propiedades".

Dijo, entre otras cosas, que "persuadido hasta la evidencia que sólo la justicia consolida los

gobiernos, trabajó decididamente por el restablecimiento de las garantías individuales, hasta conseguir se devolvieran a los pueblos sus derechos naturales. Dón precioso concedido por la Divinidad y no regalía de los hombres. Una vez que logró este resultado, cuidó se hicieran efectivos tales derechos, probando así la bondad de la causa que defendía y la santidad de los principios de la escuela a que pertenecía..... Que tenía la persuasión de que donde impera la libertad no había riesgo de conspiraciones por parte de los pueblos que gozan de tan inmenso beneficio.”

“Que los que lo eligieron Gobernador Provisorio debían saber que bajo ningún pretexto “apostataría de su pasado para iniciar una éra “de persecución y crímenes en el suelo donde nacieron sus hijos; que sabían que él haría obedecer el decreto de amnistía..... que para él, aunque pobre era sagrada la propiedad y que en “ningún caso atentaría contra ella, que sabían, “que tolerante en demasía, no atacaría la creencia ajena ni pretendería variar las opiniones de “otro, apelando al bárbaro sistema de la fuerza, “y que en el día del conflicto y en la hora de la “prueba se le encontraría como siempre defendiendo con constancia, lealtad y patriotismo, “la justicia, la libertad y el derecho.”

Consideraba el Dr. Mendoza que durante el corto período de su administración no hubo el menor trastorno del orden público ni asomaron síntomas de perturbación: que a la sombra de un gobierno moderado y equitativo, que no había tenido otro anhelo que el de dar seguridad a todos, para afianzar definitivamente el reinado de la paz, todo habría ido mejorando, mediante la calma de los rencores de partido, restos de la desastrosa guerra que acababa de terminar.

Refirió la historia del golpe de Estado que lo arrojó a él de la Gobernación.

Discurriendo acerca de esa trama dijo: “Se reúne la Legislatura sin objeto determinado,

“puesto que la Convención Nacional aún no ha
“expedido la Constitución y leyes fundamentales
“de la Unión..... y se reúne cuando seis de sus
“más notables miembros ocupan un asiento en
“la Asamblea de la Nación, y cuando otros se de-
“niegan a concurrir por considerar festinada la
“convocatoria. *Pero al joven Pascual Bravo* na-
“da le arredra, con tal de conseguir el fin que se
“proponía aunque para ello tuviera que perder
“la reputación adquirida en la última contienda,
“haciendo una tardía oposición por medio de la
“prensa al Gobierno centralista; y con ánimo re-
“suelto toma asiento en aquella Legislatura, y
“arrogándose facultades que no tiene, se presen-
“ta en mi casa y me intima a nombre de la ma-
“yoría del cuerpo de que es miembro renuncie la
“Gobernación, so pena de ser depuesto, le contes-
“té con la dignidad del Magistrado que tiene con-
“ciencia de haber llenado sus altos deberes, y se
“siente fuerte en presencia de una coalición que
“camina por sendas extraviadas: que no renun-
“ciaba, porque no era tan débil para someterme
“a tan pretenciosa exigencia; que aceptaba la
“deposición, pero que tenía derecho a exigir se
“formulara el acta respectiva de acusación; que
“como republicano acataba la soberanía del
“Cuerpo Constituyente, pero que como hombre
“rechazaba el ultraje y los medios indirectos: que
“estaba dispuesto a sentarme en el banco de los
“acusados, para desde allí explicar mi conducta
“y defenderme de los cargos que se me hicieran.

“Al siguiente día me dirigí por medio de un
“mensaje a la Asamblea dándole cuenta de estos
“hechos y solicitando se pusieran en tela de juicio
“mis procedimientos. Una fría resolución de ‘ar-
“chívese’ recayó a él, y un proyecto de ley fue pre-
“sentado inmediatamente por el joven Bravo y
“algunos de sus compañeros, proyecto que debía
“considerarse en el acto mismo, en un solo deba-
“te y en sesión permanente, que no necesitaba de
“sanción ejecutiva, y por el que se me declaraba

“cesante al día siguiente, siendo tal la precipitación, que no se permitió se pusiera en limpio para firmarlo.

“Por tan inicuos medios dejé el puesto que se me confiara tres meses antes, para entregarlo al Sr. Bravo. Las fórmulas, salvaguardia de los derechos de la sociedad y de la libertad del hombre, fueron atropelladas, los reglamentos se echaron a un lado, un funesto precedente se sembró para el porvenir, pero en cambio triunfó la audacia, audacia innecesaria porque no tenía que salvar otros obstáculos que el temor de un cambio en algún legislador, nacido de la reflexión y de la calma. ¡El Sr. Bravo es hoy Gobernador de Antioquia!.....”

Los directores de la trama, “Sres. Teodomiro Llano, Pascual Bravo y José María Ramírez Gómez”, no tenían confianza en el Gobernador, les parecía escaso de energía y valor y que era muy bueno, a lo cual respondió el Dr. Mendoza en su exposición:

“Si se confunde la energía con la violencia, y el valor con la vocinglería, lo confieso con franqueza, carezco absolutamente de tan bellas cualidades..... Esta remoción es el legado de mis hijos, ellos la aceptarán como un timbre de honor.....”

Como los autores de la destitución dejaron comprender que había sido sugerida por el Presidente provisorio de la Unión, por el hombre poderoso entonces, el mismo Dr. Mendoza siempre estuvo en la creencia de que así había sido, no obstante una carta de excusa que le dirigió el general Mosquera, el 21, en la cual le dijo que él le tenía aprecio y que le había sorprendido que se le atribuyera ingerencia en el procedimiento adoptado por la Legislatura en este caso; que él (Mosquera) “no se mezclaba en nada en los asuntos internos de los Estados.....”

Lo sucedido en la destitución de aquel Magis-

trado le enseñó entonces a los observadores juiciosos lo peligroso que es el régimen del parlamentarismo para la causa del orden, porque cuando predomina en la Legislatura una mayoría veleidosa y audaz, y por añadidura, anónima e irresponsable, supedita al Poder Ejecutivo y lo esclaviza a los caprichos y arrebatos de la corporación, o de los que logran apoderarse de su voluntad y usar de su nombre.

IX

En la Gobernación de Antioquia.

El Sr. Bravo tuvo por Secretarios de Gobierno, a los Sres. Manuel Posada Arango y Andrés Lara, sucesivamente, y de Hacienda, al Dr. Lucrecio Gómez Madrid.

En un escrito biográfico del Sr. Bravo ("El Liberal Ilustrado" números 1,156-20), se dijo que este gobernante "fundó la Casa de Moneda, auxilió la Escuela de Ciencias y Artes, dedicó el ejército al trabajo en obras públicas. Y por último, pensó en asegurar la tranquilidad interna y externa, con un tratado de unión entre Antioquia y el Cauca".

En cuanto a lo primero debe advertirse, que el primer gobernante que estableció la Casa de Moneda en este suelo, fué el Dr. Marceliano Vélez, a mediados de 1862, con un fin muy laudable: el de ayudar al comercio y a la minería, en circunstancias de haber plétora de oro en las cajas de fierro de los acaudalados, quienes no podían exportarlo por estar interrumpido el comercio con Europa, y los pobres empresarios mineros, viéndose en dificultades para atender a sus compromisos, tenían que vender el fruto de sus laboriosos esfuerzos, siempre con gran descuento, que no rebajaría del 20 al 25 por ciento. Entonces la Casa de Moneda, que improvisó el Gobernador Vélez, en la cual se aprovecharon los conocimientos del Sr. Pascual Gutiérrez de Lara y de los operarios Pedro y Carlos Rodríguez. Al segundo de es-

tos últimos se le persiguió después como a un malhechor, por los meses de octubre a enero, sin duda por haber puesto su habilidad en la cerrajería y en la fundición de metales, al servicio de aquel Establecimiento. Las monedas del año de 62, llamadas generalmente "panochas", eran de magnífica ley, y sin embargo los tenedores de ellas tenían que perder un considerable descuento en el cambio por monedas fraccionarias, para los pagos al por menor. Se dijo en 1863, que en las mesas de juego, en Rionegro, durante la Convención, rodaban las panochas en profusión, de manos de los diputados más dados a los juegos de suerte y azar, pues en esa moneda tuvieron muchos de los gravados con el Empréstito forzoso, que saldar sus cuentas y de ella eran pagadas las dietas de los Padres Conscriptos.

De una carta del Sr. Bravo a su padre (junio de 1863), se recorta lo siguiente:

"..... Yo trabajo para la guerra y para la paz y estoy contento con los resultados que voy obteniendo en una y otra política. En efecto, tengo un lucidísimo ejército de mil hombres organizados en cinco batallones bien disciplinados, vestidos, pagados y mejor mandados, con todos los elementos necesarios para entrar en campaña una hora después que se les dé la orden. He obtenido que se adopte el contrato que hice para la Casa de Moneda, y ya estoy trabajando en ella: en agosto emitiremos moneda. He logrado que se aprueben algunos proyectos de grandes mejoras, entre otros, uno disponiendo la construcción de una Penitenciaría, y otro, estableciendo una Dirección General de obras públicas, presentados por mí y de los cuales me prometo inmensas ventajas....."

Díjose entonces, que para sostener aquel ejército y siendo insuficientes las rentas públicas, hubo de ocurrir el Sr. Bravo a empréstitos forzosos, y que como medio coercitivo se empleó la prisión de los morosos, entre ellos ancianos, respetables,

y la amenaza de hacerles prestar el servicio militar.

Entonces, la oposición no contaba con voces en la prensa en todo Antioquia, por lo cual el cronista ha tenido que valerse de datos privados.

Percances de un joven capturado.

Probablemente a mediados del año fué enviado preso a Medellín, desde una provincia, un joven de unos veintitrés años, que había militado antes en las filas de los legitimistas, y de su relato se copian las líneas siguientes:

“Ese joven, desarrapado y pobrísimo, casi en estado de miseria y mal trajado, y sin recomendaciones, fué conducido a presencia del Presidente Bravo, quien no le conocía. Estando los dos en el salón principal de la Gobernación, el Jefe con aspecto serio y adusto, díjole:

Se le hace a V. el cargo de que en la pasada guerra, en vez de entregar, como era su deber, las armas del Batallón X, las escondió usted ¿qué dice a eso?

—Sí señor. es cierto el hecho.

—¿Y en dónde están hoy esas armas?, tornó a preguntar el Presidente, como extrañado de la respuesta.

—Señor, no sé, replicó el preso, hace ya ocho meses que he andado huyendo en los montes, y sólo después de preso he oído decir, que el general José Froilán Gómez dice que él las encontró y recogió; él debe haber dado o dará cuenta de ello a su gobierno, no sé más.

—¿Y qué se proponía V. al esconder esas armas? ¿Qué?, dijo el Sr. Bravo, con tono más imponente, como de enojo.

—Pues, señor: lo que juzgo que en caso análogo hubiera hecho el Sr. Presidente; naturalmente no las ocultaría para servir a un orden de cosas contrario a sus ideas, sino para el día de una

revancha; eso creo yo que hubiera hecho el Sr. Presidente, y esto hice yo.”

“El preso dió tal respuesta sin arrogancia, sino con respetuosa discreción, mas sin bajeza y con entera verdad; entonces el alto magistrado cambió al instante su actitud temible y con generosidad, o mejor dicho, con dulzura, según coligió el asustado preso, díjole el Sr. Bravo:

—Váyase V. por hoy libre a su casa, y venga mañana a las diez para que, estando ya aquí el Secretario de Hacienda, arregle V. ese asunto.”

El preso, que temía ir a parar a un calabozo, o a un cuartel, que para él era lo mismo, se sorprendió de tan inesperada resolución y tamaña hidalguía; al día siguiente estuvo puntual en la cita, según lo ordenado, y el Secretario indicado, que lo era el Dr. Lucrecio Gómez Madrid, quien estando sin duda ensayado por el Sr. Presidente allanó toda dificultad. Y así salió el preso fácilmente de aquel embrollo que le había dado un poco en qué pensar.

Un concepto sobre los motivos de la reacción.

En un boceto biográfico del Dr. Pedro Justo Berrío, escrito por un sujeto honrado y conocedor de los acontecimientos ocurridos en Antioquia, en 1863, el sesudo D. Abraham Moreno. (“La Sociedad” de Medellín, número 141), se lee lo siguiente:

“Terminada la terrible lucha (de 1860 a 62) y sometido todo el país a un régimen de gobierno diametralmente opuesto al anterior, el Dr. Berrío no pensó sino en volver a sus pacíficas tareas; pero como sucede siempre que el derecho y la justicia han sido supeditados por la fuerza, los nuevos mandatarios establecieron un sistema de opresión llevado hasta sus últimas consecuencias, lejos de procurar apaciguar los odios que había engendrado la guerra. Los ciudadanos conspicuos y que más se habían distinguido por su adhesión al Gobierno legítimo fueron obliga-

dos a huír y a ocultarse. Uno de esos fué el Dr. Berrío, quien habiendo sido encarcelado, estuvo en peligro de ser conducido a las bóvedas (de Bocachica) de Cartagena, de funesto recuerdo. Por un acto de arrojo, que pudo costarle la vida, se escapó de entre sus guardianes y fué a buscar un asilo en medio de los bosques. (1)

Avanzaba el año de 1863 y la persecución y las vejaciones de todo género se hacían sentir cada día más y más. Fué entonces cuando algunos ciudadanos proyectaron recurrir al extremo de las armas para recuperar sus derechos, y se dirigieron, como era natural, al Dr. Berrío, como a Jefe capaz de dar en aquel tiempo unidad y acertada dirección al movimiento. El, que sabía que no se contaba con los elementos necesarios, y que consideraba preciso hacer una vasta combinación para evitar un fracaso, emitió con franqueza estas ideas, manifestando que en su concepto no era oportuno dar el paso que se proyectaba; pero que, llegado el caso, él no abandonaría a sus compañeros en el peligro. Su respuesta llegó tarde, pues ya los patriotas de Oriente y del Sur se habían lanzado en la revolución. Sin embargo de sus opiniones, él cumplió su promesa de no dejarlos solos, y secundando el pronunciamiento, se puso en marcha con los hombres que pudo reunir y pronto se avistó (en la meseta del Venteadero), a esta capital, donde el Gobierno tenía la mayor parte de sus fuerzas y grande acopio de municiones de guerra

En el Manifiesto que el Jefe del Gobierno provisorio del Estado de Antioquia dirigió a la Nación, el 11 de enero de 1864, refiere que la mayoría de la Asamblea liberal se disgustó pronto con la elección que ella misma había hecho en el Dr. Antonio Mendoza para Jefe Superior del Estado, “porque aquel ciudadano no desplegaba el sistema de persecución y de terror con que se preten-

(1) En la hacienda de Dolores, en Angostura, propiedad de la familia Barrientos—Zuláibar.

día oprimir a la mayoría del pueblo antioqueño, y se procuró a todo trance quitarle del Gobierno, para lo cual fué preciso atropellar las fórmulas parlamentarias, y expedir festinadamente un Acto adicional al que organizó provisoriamente el Gobierno del Estado. En vano algunos DD. exigían que se explicasen los motivos de aquella injusta remoción: la mayoría convenía en que el Sr. Mendoza era un hombre probo; pero no daba las explicaciones que se le pedían: el Sr. Mendoza fué reemplazado por otro que llevase a cabo las miras de ese círculo exclusivista, y el Estado quedó entregado a la más horrorosa tiranía.

“Un gobierno que no se apoya en la opinión de las mayorías, sino en la fuerza de las bayonetas, y que lejos de proteger a los ciudadanos, no hace sino oprimirlos y burlarse de las garantías, no puede sostenerse algún tiempo sino a fuerza de violencias y depredaciones.”

En tal documento, suscrito por el Dr. Berrío y sus Secretarios los Sres. Néstor Castro, Víctor Molina y Gregorio Gutiérrez González, se alude, entre otros actos de opresión, al célebre Decreto de 9 de octubre de 1863, “en que se ordenaba la conscripción de los hombres pudientes, medio simulado de arrancarles un rescate, cuyas cuotas y bases se fijan en el artículo 3º Este Decreto en manos de los agentes del Poder fué una fuente inagotable de injustas e inauditas extorsiones. Personas que apenas con el trabajo de sus brazos podían atender escasamente a la subsistencia de sus familias, eran clasificadas como pudientes y arrastradas a los cuarteles, porque no tenían las enormes sumas que se les exigían por rescate. Lo que hacía apto al ciudadano para el servicio de las armas era la fortuna que tenía o que se le suponía, para el efecto de mortificarlo. Hombres septuagenarios, individuos notoriamente inválidos para el Ejército, por sus enfermedades, o por otras causas, con tal que tuvieran algo, o que fueran objeto de algún antiguo

rencor, se veían inscritos en las listas de los que debían servir en la milicia, o pagar un rescate, con el nombre de empréstito.

“La situación era insoportable bajo todos sus aspectos, y lejos de mejorar, empeoraba cada día sin esperanza de remedio. Con frecuencia se veía en las cárceles bajo diferentes pretextos, a personas respetables con quienes no simpatizaban las autoridades; otras veces se imponía a los ciudadanos un servicio forzado de presidiarios, como acontecía en Sopetrán, donde sujetos respetables, que no eran del agrado de los mandarines, eran obligados a cargar y enterrar cadáveres, o como acaecía en San Pedro, donde el Alcalde les hacía barrer la Plaza.

“Para sustraerse a tántas vejaciones, a tántas persecuciones de toda clase, que con diferentes pretextos se ejercían, muchos hombres honrados tenían que vagar por las selvas y por las montañas, cual si fueran foragidos; y ¡raro contraste!, antiguos criminales, insignes malhechores a quienes la justicia perseguía en otro tiempo, no sólo se paseaban libremente en las calles y plazas, sino que formaban en las filas del ejército y ocupaban otros destinos importantes.

“No quiero hacer mención del satánico furor que los gobernantes, so pretexto de cumplir las leyes, desplegaron contra el Clero, a quien se cazaba en los bosques como a bestias salvajes, y se perseguía cual si fuera una cuadrilla de bandidos. Échemos un velo sobre estos y otros muchos atentados de que no se ha hecho mención en este manifiesto.....”

Una Alcaldada chistosa en Antioquia.

El Dr. Román de Hoyos, tan docto jurisconsulto como clásico y chistoso narrador de anécdotas curiosas, divirtió mucho a sus oyentes una noche, con la reminiscencia de su prisión en la ciudad de Antioquia, bajo la Gobernación del Sr. Bravo.

Substancialmente dijo :

“Un día me notificó el Alcalde la contribución personal que me había impuesto, de una comisión para ir a otra parte como conductor de un sindicato.

Habiendo rehusado cumplir aquel mandato, el Alcalde insistió y yo respondí en tono de enojo:

—Pues, no voy.

—Tiene qué obedecer, bajo la multa (tal).

—Pues, no la pago.

—Pues lo mando a la cárcel.

—Estoy a su disposición.

En efecto, se me condujo a la cárcel y resolví acomodar mi permanencia en ella a los hábitos de mi vida. Hice colgar mi hamaca de las vigas del edificio, conseguí libros para entretener el ocio, me proveí de cigarros, y como yo estaba en la penuria, de casa de familias conocidas y pudientes se me enviaba el sustento: el guardián de la cárcel fué benévolo conmigo y a veces se me acercaba a entablar conversación.

El Alcalde, probablemente arrepentido de su torcido proceder y quizá sugestionado por otras personas, se me presentó un día a decirme:

—Doctor, conviene que apele.

—Nó, señor, no apelo, no apelo, repetí.

Y el guardián, por su parte, decía:

—Pero, Doctor, ¿Usted, por qué no apela?

—No sé que esté sindicado de algún delito, ¿de qué voy a apelar? Por otra parte, aquí nada me hace falta.

¿Y qué sucedió?

—Que el Alcalde, el mismo autor de la tropelía, chocado porque yo rehusaba apelar, interpuso el recurso de apelación contra su arbitrario proceder, y la Autoridad superior le contestó de Medellín ordenándole ponerme en libertad.

—Y yo quedé muy triste.....”

X

Un proyecto draconiano del Sr. Bravo respecto de los asuntos eclesiásticos.

En la "Gaceta Oficial de Antioquia" (Nº 24), se insertó un proyecto de ley presentado por el Presidente Bravo "Declarando la manera como ejerce el Gobierno del Estado el derecho de suprema inspección sobre los cultos."

Hé aquí el resumen :

Propuso por el artículo 2º, que a los ministros de cualquier culto (no había más que el católico) no se les permitiría ejercer sus funciones, "sin haber previamente inscrito (sus nombres) en un registro oficial" que debería llevar el Poder Ejecutivo.

Que el Poder Ejecutivo podría negar la inscripción, por motivos de conveniencia social, pero que esta negativa sería apelable ante el Consejo de Gobierno (Art. 3º)

Que los Ministros del Culto no podrían ejercer ningún empleo público con funciones del orden civil o político (Art. 4º) Ni intervenir directa ni indirectamente en las elecciones (Art 5º) Ni imponer ni cobrar ninguna clase de contribuciones para sostenerse, quedando por consiguiente abolidos absolutamente los diezmos y primicias (Art. 6º)

Que la Autoridad les daría apoyo para cobrar las limosnas y oblaciones que los fieles se comprometieran voluntariamente a pagarles (Art. 7º)

Que los superiores del Culto deberían darle parte al Poder Ejecutivo de la organización de la religión a que pertenecían, en cuanto a funciones y su jerarquía y de las personas nombradas para ejercer funciones (Art. 8º)

Que los seminarios deberían estar bajo la inspección del Poder Ejecutivo del Estado, quien debería vigilar para que no se enseñase en ellos doctrinas contrarias a la soberanía de la Nación

o del Estado, o que tendieran a turbar el orden público. Y que para este fin, los programas para la enseñanza de las materias eclesiásticas deberían ser sometidos a su aprobación (Art. 9º)

Que el Estado auxiliaría estos establecimientos con la mitad de su costo, siempre que en ellos se diera la enseñanza prescrita para el Colegio del Estado y que fueran aprobados los programas para la enseñanza (Art. 10.)

Que cualquiera religión o culto sería amparado con personería al tener templos en dos o más Municipios, y un gobierno interior organizado que asegurara su unidad (Art. 11.)

Que toda religión incorporada tendría derecho a recibir auxilios del Tesoro del Estado (Art. 12.)

Que ninguna función del culto sería secreta y la Policía tendría el derecho de vigilancia de todos los actos del culto externo (Art. 13.)

Que ninguna bula, breve, rescripto u otro acto cualquiera emanado de los superiores de un culto reconocido en el Estado, podría ser circulado ni ejecutado sin el pase del Poder Ejecutivo, quien podría negarlo, por atentatorio contra la Constitución y las leyes o por algún grave motivo de *conveniencia social* (Art. 14.)

Que los infractores de la Ley serían borrados del Registro, y no podrían ser reinscritos en él, sino por disposición de la Asamblea, o por rehabilitación judicial (Art. 15.)

Que a los (sacerdotes) que abusaran de su ministerio o negaran la obediencia debida a la Constitución, a las leyes y a las autoridades, se les castigaría además con la pena de seis meses a cuatro años de prisión (art. 16); y a los que abusaran de su ministerio favoreciendo conspiraciones contra el orden público, se les castigaría con la pena de uno a seis años de prisión (Art. 17.)

Que a los que ejercieran el ministerio eclesiástico sin haber sido inscritos (en el Registro de autorización) se les castigaría con la de uno a

tres años de confinamiento; y si este delito era ocultamente, con la de dos a seis años de extrañamiento (Art. 18.)

Que los superiores (eclesiásticos) que permitieran la ejecución de este delito no podrían ejercer función alguna de su ministerio, durante seis años (Art. 19.)

Que los que recibieran diezmos o primicias, o el producto de cualquiera otra contribución, deberían devolver el valor recibido y pagar una multa mensual de diez a cincuenta pesos durante seis a doce meses (Art. 20.)

Que los que para cobrar esas contribuciones amenazarán a los fieles con penas eclesiásticas o espirituales, para sufrirlas en vida o después de su muerte, incurrirán además en la de seis meses a un año de prisión (Art. 21.)

Que los superiores (eclesiásticos) que ordenaran a sus inferiores el cobro de esas contribuciones, deberían pagar la multa por sí, o por los inferiores que hubiesen obedecido sus órdenes, y sufrirían una prisión de un año, siempre que hubiesen amenazado a los fieles con cualquier responsabilidad, o que tácita o expresamente hubiesen hecho del pago de la contribución una condición para la concesión de algunas gracias (Art. 22.)

Que los que publicaran, circularan o recomendaran el cumplimiento de algún acto de los enunciados en el artículo 14, sin haber obtenido *el pase* del Gobierno, incurrirán en la pena de dos meses a un año de prisión, no teniendo el carácter de ministros del culto (Art. 23); pues al ser ministros del culto, la pena sería de uno a seis años de confinamiento (Art. 24.)

Los demás artículos estaban por el mismo tono de severísima penalidad, y en los casos de juicio sobre las contravenciones no se permitía la intervención del Jurado. (Véase la Gaceta Oficial número 24 del 21 de agosto.)

El Presidente Bravo dictó, además, el 19 de octubre, una resolución en asuntos de la aplica-

ción de la ley de 23 de abril, que se consideró un nuevo estímulo a la persecución a los sacerdotes no juramentados. (G. O. número 39).

Todo esto muestra que estaba cegado, sin sospechar acaso que estaba jugando con candela en las cercanías de un gran pajonal seco.

Servicio militar o rescate.

DECRETO EJECUTIVO

(DE 9 DE OCTUBRE DE 1863)

adicional y reformativo de algunas disposiciones sobre *citación de milicianos para el servicio*.

Por este decreto del Presidente Bravo se dispuso que los jefes municipales (equivalentes a Prefectos de Provincia) no llamarían al servicio sino a los milicianos pudientes para atender a la subsistencia de sus familias, sin necesidad de recibir diariamente el prest correspondiente.

Por el artículo 2º se ordenó remitir los milicianos, así llamados, al P. Ejecutivo, con el fin de destinarlos a servir en la fuerza pública, a menos que quisieran hacer *un empréstito voluntario*, sin interés, o sea un rescate.

Según el artículo 3º los *milicianos ricos o pudientes* eran clasificados así:

1ª Clase. Los poseedores de un capital de doscientos mil o más pesos, quedaban obligados a un empréstito de mil pesos.

2ª Clase. Por un capital de ciento cincuenta mil a doscientos mil, rescate de seiscientos pesos.

3ª Clase. Por uno de \$ 100,000 a 150,000, rescate, \$ 500.

4ª Clase. Por uno de \$ 70,000 a 100,000, rescate, \$ 400.

5ª Clase. Por uno de \$ 50,000 a 70,000, rescate, \$ 300.

6ª Clase. Por uno de \$ 30,000 a 50,000, rescate, \$ 200.

7ª Clase. Por uno de \$ 15,000 a \$ 30,000, rescate, \$ 100.

La clasificación de la cuantía del capital estaba a cargo de una Junta compuesta del Jefe Municipal (o Prefecto), el Procurador Municipal y un tercero nombrado por ambos. (Gaceta Oficial número 36).

Este decreto causó mucho disgusto, y en virtud de él fueron llamados al servicio varios ciudadanos respetables, aun más que sexagenarios y achacosos, para obligarlos a pagar el empréstito voluntario, o sea el rescate; este Decreto, con siderado como escaso de fundamento legal, ofrecía mucho campo a los manejos torcidos de Prefectos y Alcaldes y en general, al favoritismo.

Las elecciones para Presidente de la Unión.

Entonces desempeñaba el Poder Ejecutivo Nacional el general Mosquera, en su condición de Presidente provisorio nombrado por la Convención de Rionegro, y debía procederse en la Nación a elegir el nuevo Presidente, para el primer período constitucional de dos años, a contar desde el 1º de abril de 1864.

Figuraban como candidatos de los liberales, el general Mosquera, que lo era de los adictos al régimen absolutista o cesarista, y en general, de todos los que estaban todavía ofuscados por la refulgencia de su espada; y el Dr. Manuel Murillo, jefe del partido llamado radical. Este era el candidato de un grupo muy notable de liberales residentes entonces en la Capital, como se vió en el periódico "La Opinión", entre ellos los Sres. Eustorgio Salgar, Lorenzo María Lleras, Valerio Francisco Barriga, Rafael Mendoza, Salvador Camacho Roldán, Manuel Ancizar, Aquileo Parra, Nicolás Pereira Gamba, Teodoro Valenzuela, Miguel Samper, Bernardo Herrera, José Eusebio Otálora, Miguel Camacho Roldán, Felipe Pérez, Justo Arosemena, Aníbal Galindo, Antonio Vargas Vega, Tomás Cuenca, Rafael Eliseo Santander y Narciso Cadena.

Entonces se dijo que el general Mosquera con-

taba con el voto de Antioquia, especialmente por la circunstancia de estar encargado de la Gobernación un ciudadano que le era tan adicto como el Presidente Bravo, con quien había celebrado, el 4 de mayo, un tratado de confederación entre el Cauca y Antioquia, para la defensa de sus dos gobiernos, en caso de guerra interior en uno de los dos Estados.

Mas lo cierto es que la mayoría, la casi totalidad del liberalismo antioqueño, estaba ya divorciada del partido que favorecía los intereses personales del general Mosquera, quizá hastiada de la propensión de este caudillo a la arbitrariedad y a la violencia, y prefirió dar sus votos calladamente al candidato de los civilistas, el Dr. Murillo.

Como lo enseña el resultado del escrutinio de la elección en esta sección del país, fué:

Por el Dr. Manuel Murillo.....	4669 votos
Por el general Santos Gutiérrez.....	435
Por el general Tomás C. de Mosquera	122

y después unos pocos votos dispersos. (Gaceta Oficial número 40).

Más sobre los motivos de un alzamiento.

“Los excesos de los gobernantes habían llegado al colmo, dice el diario denominado *‘Reseña histórica de la campaña del Norte’* (1); los derechos inmanentes de los ciudadanos habían sido conculcados; los hombres honrados eran esquilados, conscritos, perseguidos; el crimen ocupaba el asiento destinado a la virtud; las palabras significaban lo contrario de lo que debían expresar; los templos permanecían cerrados, suprimido el culto, y la religión católica se había refugiado en los bosques y en la conciencia de los buenos. La inmoralidad y la miseria aumentaban en alarmante progresión. No había esperanza de que el pueblo fuera gobernado conforme a sus votos, porque las elecciones habían sido expresa-

(1) Atribuído al Dr. Ramón Martínez Benítez.

mente suprimidas; y por último, el pueblo tenía que sofocar dentro de sí mismo sus sollozos, porque la libertad de imprenta había desaparecido del todo."

"Con estos precedentes no era preciso ser profeta para anunciar una próxima sublevación del pueblo contra sus tiranos. Cuando los hechos se presentan de esta suerte, no se necesitan ni planes, ni combinaciones, ni caudillos. La revolución viene a ser entonces un hecho general, espontáneo y brota de las masas sin esfuerzo alguno, como brotan las lozanas mazorcas de nuestros maizales cuando viene la estación de los frutos."

En otro escrito "El Diario de la Campaña de Oriente" en la revolución antioqueña del 7 de diciembre de 1863 (1), se apunta como causa del descontento y malestar en las poblaciones del departamento o provincia de Oriente, el haber estado gimiendo bajo la opresión de una minoría desprestigiada que se apoderó del mando, merced a circunstancias excepcionales; las vejaciones hechas a la ciudad de Marinilla, la represión que se empleaba para mantenerlos sometidos, los diferentes lazos que se les tendían para comprometerlos y castigarlos, uno de ellos hacer que varios soldados fuesen desde Rionegro a ofrecerles unos cartuchos, por lo cual algunos incautos que cayeron en la red, fueron aprehendidos y puestos en el bárbaro suplicio de "la sogallanera", hecho atroz contra el cual protestaron algunos vecinos notables de Rionegro.

Se gobernaba aquella región con vara de hierro; se desplegó una espantosa persecución contra el Clero, al cual no se le otorgaban las garantías constitucionales y se le trataba con mucho más rigor del que exigía la ley. El Jefe municipal (o Prefecto), residente en el Peñol, conocía mucho las personas, los lugares y hasta los más remotos escondrijos de su territorio, era un excelente cazador de *clérigos escondidos*, y por más de un

(1) Obra de la pluma del Sr. Juan Pablo Restrepo.

título era el llamado a ser el agente de la Dictadura en aquel Municipio.” (1)

“No era posible que los hijos del Oriente se conformasen con semejante orden de cosas.”

Para información, aquellos dos folletos que se encuentran en la Biblioteca de Zea, Sección de “folletos miscelánicos” número 403, y el libro de E. Gómez Barrientos “Veinticinco años a través del Estado de Antioquia Sección de Historia número 474.” “El Dr. Pedro J. Berrío” por Abraham Moreno, en “La Sóciosdad” números 140 y siguientes. “La Restauración” de 1864.—Manifiesto que el Gobernador provisorio, Jefe Civil y Militar del Estado de Antioquia, dirige a la Nación y a cada uno de los Estados que la forman. Boletín Oficial de 1864 número 2°

IX

Sobrevida de la insurrección.

En el mes de diciembre surgieron poderosos alzamientos de los descontentos en el Sur, en el Oriente, en el Norte y en el Suroeste, una temeridad, pues entre ellos eran raras las armas de fuego y escasas las municiones. El Presidente Bravo organizó la defensiva con rapidez y actividad, hizo una excursión a Marinilla; los insurrectos de la región se retiraron por la vía del Santuario, el Presidente regresó, y por la hoya de la Mosca trepó a la cordillera occidental, descendió a Copacabana, con el propósito de cortar las fuerzas del Norte, al mando del coronel Berrío, mientras otras fuerzas gobiernistas les salían por retaguardia. Aquella noche, Berrío, que barruntó el plan de sus enemigos, levantó el campo del Venteadero, y emprendió una retirada rápida; en San Pedro capturó al Jefe de la expedición cortadora, (2) siguió la marcha hacia el Norte, mientras que el Presidente Bravo iba persiguiéndolo a

(1) Ese Prefecto era D. José Garro.

(2). Coronel Leonidas Piedrahita.

corta distancia. Al otro lado del Riochico siguió Berrío con el grueso de sus tropas, dejando atrás unos 25 a 30 hombres de confianza, al mando de su segundo, Juan Bautista Barrientos, para resistir al ejército del Presidente, al pasar un puente provisional, mientras el resto de la tropa ganaba tiempo para adelantar la retirada. Aquella noche, cuando el Presidente y sus tropas llegaron a Santa Rosa, ya haría dos horas de haber continuado los de Berrío en retirada, sin que sus contrarios hubiesen sabido la dirección que habían tomado, que fué la de Angostura.

Parte del ejército del Gobierno, el que comandaba el Presidente Bravo, regresó al Oriente para entenderse con los marinillos, que así se denominaban los pueblos de la región oriental. La columna que mandaba el general José Antonio de Plaza siguió hacia Yarumal, probablemente en la creencia de que ya las fuerzas de Berrío se habían dispersado por aquel laberinto de montañas. Mas no fué así: éstos le cayeron inesperadamente en Yarumal, el 2 de enero, en momentos de confidencia huelga. Plaza apenas tuvo tiempo para montar apresuradamente *en pelo* y recoger a los más avisados y animosos, para hacer frente a los asaltantes; resultado final, la muerte de Plaza y la derrota de su tropa. Al saber esto, el coronel José Villa Leal y la fuerza gobiernista de su mando, que estaba por la vía de Higuerones (hoy Guadalupe), se retiraron hacia Anorí y tomaron las de Villadiego, mientras que Berrío con la fuerza vencedora se dispuso a contramarchar al valle de Medellín.

En el campo de Cascajo.

Sabido esto por el Presidente Bravo, estando en Rionegro, el día 4, se puso en marcha, con su ejército hacia Marinilla, después de haberle dirigido en la Plaza una calurosa arenga, no sin evocar la sombra de Córdoba, y cuando él asomó, como a las 12, en las cuchillas occidentales del

campo de Cascajo, ya las fuerzas unidas del Oriente, Abejorral y Aures estaban acampadas en las colinas del lado opuesto del arroyo de Cascajo, e iban previniéndose para aceptar el reto del Presidente. La lid fué brava, tenaz y honrosa para el valor e intrepidez de ambas partes, naturalmente con excepción de los flojos y cobardes, que buscan la lejanía del peligro y que nunca faltan aun en los cuerpos más disciplinados. Comandaban las fuerzas de los insurrectos los coroneles Abdulio Duque y José María Gutiérrez Echeverri (a. Botella), quienes, cuando se acercaba la tarde, añhelaban la llegada de la tropa del Sur, que comandaban el general Joaquín María Córdoba y el coronel Cosme Marulanda, que había pernocado al sur del valle de la Ceja, en Altopelado, y que dando un largo rodeo por la región del Carmen de Viboral, debía encaminarse a Marinilla. En el campamento de los insurrectos hubo momentos de grandes aprietos y de angustia por la demora de sus aliados, los de Altopelado; cuando éstos, mediante una marcha violenta, se acercaban al campo de batalla hubo en Marinilla repiques de campanas, vivas y otras manifestaciones de alegría, mas ya por entonces las huestes del Presidente empezaban a desalentarse y a flaquear: era que a la vista de todo el ejército acababan de caer de sus caballos los dos valerosos campeones de ese bando, el Presidente Bravo, quien durante muchas horas dió pruebas de incansable actividad, recorriendo el campo en diferentes direcciones, y su Jefe de Estado Mayor, el coronel Juan Pablo Uribe, no menos denodado e intrépido que él. El Presidente fué herido de un balazo en el pecho y su muerte fué instantánea. (1) La súbita muerte de los dos héroes influyó, sin duda, no menos que la aproximación de los del Sur, para la derrota definitiva de los sostenedores del Gobierno; los cadáveres de los dos valientes campeones fue-

(1) Le apuntó, según se dijo, el oficial Hipólito Castaño, que era hábil cazador.

ron trasladados apresuradamente a Rionegro, por sus subalternos, y la muerte de ambos combatientes fué sentida por los señores más educados del bando vencedor.

Aquella noche los habitantes de Rionegro estaban sumidos en la consternación, y ésta debió de subir de punto para todos los espectadores de los cadáveres de los dos heroicos luchadores, ambos hijos distinguidos del mismo suelo.

Aquí se le cede el campo a uno de los vencedores en Cascajo, el joven de la entrevista ya aludida con el Presidente unos 5 ó 6 meses atrás.

Ese adversario era uno de los que ocupaban el Cementerio de Rionegro la noche de la llegada a él del cadáver de Bravo, "y como aún no estaba acabada la bóveda en que iban a sepultarlo, depositáronlo en la capilla hasta el día siguiente, en esa Capilla-cuartel de los vencidos, ya ocupada en plena guerra por los vencedores. Entre éstos se hallaba el preso que fué interrogado por el Presidente unos meses atrás, como se ha referido, y éste, al ver el féretro de él, se propuso evitar que al cadáver se le infriese cualquier desacato u ofensa.

En cuanto a honradez en el manejo de la Hacienda pública y a entereza de carácter para hacer respetar de la soldadesca la propiedad privada, se citan hechos notorios que acreditan mucho al Presidente Bravo. Vayan dos ejemplos:

Atravesando el valle de la Mosca, en la excursión militar a Santa Rosa, dos de los oficiales de Bravo, los Sres. Camilo López Santamaría y Eusebio Piedrahita, que habían comprado una gallina y se ocupaban en prepararla para su sustento, se dijeron: "si Pascual nos ve supondrá que la gallina es robada y nos fusila"

Cuando Bravo hubo llegado a Santa Rosa, parte de su fuerza ocupó la casa de habitación del Dr. Pedro Justo Berrío; los soldados dieron con un tesoro oculto (unos cinco mil pesos

campo de Cascajo, ya las fuerzas unidas del Oriente, Abejorral y Aures estaban acampadas en las colinas del lado opuesto del arroyo de Cascajo, e iban previniéndose para aceptar el reto del Presidente. La lid fué brava, tenaz y honrosa para el valor e intrepidez de ambas partes, naturalmente con excepción de los flojos y cobardes, que buscan la lejanía del peligro y que nunca faltan aun en los cuerpos más disciplinados. Comandaban las fuerzas de los insurrectos los coroneles Obdulio Duque y José María Gutiérrez Echeverri (a. Botella), quienes, cuando se acercaba la tarde, añhelaban la llegada de la tropa del Sur, que comandaban el general Joaquín María Córdoba y el coronel Cosme Marulanda, que había pernoctado al sur del valle de la Ceja, en Altopelado, y que dando un largo rodeo por la región del Carmen de Viboral, debía encaminarse a Marinilla. En el campamento de los insurrectos hubo momentos de grandes aprietos y de angustia por la demora de sus aliados, los de Altopelado; cuando éstos, mediante una marcha violenta, se acercaban al campo de batalla hubo en Marinilla repiques de campanas, vivas y otras manifestaciones de alegría, mas ya por entonces las huestes del Presidente empezaban a desalentarse y a flaquear: era que a la vista de todo el ejército acababan de caer de sus caballos los dos valerosos campeones de ese bando, el Presidente Bravo, quien durante muchas horas dió pruebas de incansable actividad, recorriendo el campo en diferentes direcciones, y su Jefe de Estado Mayor, el coronel Juan Pablo Uribe, no menos denodado e intrépido que él. El Presidente fué herido de un balazo en el pecho y su muerte fué instantánea. (1) La súbita muerte de los dos héroes influyó, sin duda, no menos que la aproximación de los del Sur, para la derrota definitiva de los sostenedores del Gobierno; los cadáveres de los dos valientes campeones fue-

(1) Le apuntó, según se dijo, el oficial Hipólito Castaño, que era hábil cazador.

ron trasladados apresuradamente a Rionegro, por sus subalternos, y la muerte de ambos combatientes fué sentida por los señores más educados del bando vencedor.

Aquella noche los habitantes de Rionegro estaban sumidos en la consternación, y ésta debió de subir de punto para todos los espectadores de los cadáveres de los dos heroicos luchadores, ambos hijos distinguidos del mismo suelo.

Aquí se le cede el campo a uno de los vencedores en Cascajo, el joven de la entrevista ya aludida con el Presidente unos 5 ó 6 meses atrás.

Ese adversario era uno de los que ocupaban el Cementerio de Rionegro la noche de la llegada a él del cadáver de Bravo, "y como aún no estaba acabada la bóveda en que iban a sepultarlo, depositáronlo en la capilla hasta el día siguiente, en esa Capilla-cuartel de los vencidos, ya ocupada en plena guerra por los vencedores. Entre éstos se hallaba el preso que fué interrogado por el Presidente unos meses atrás, como se ha referido, y éste, al ver el féretro de él, se propuso evitar que al cadáver se le infriese cualquier desacato u ofensa.

En cuanto a honradez en el manejo de la Hacienda pública y a entereza de carácter para hacer respetar de la soldadesca la propiedad privada, se citan hechos notorios que acreditan mucho al Presidente Bravo. Vayan dos ejemplos:

Atravesando el valle de la Mosca, en la excursión militar a Santa Rosa, dos de los oficiales de Bravo, los Sres. Camilo López Santamaría y Eusebio Piedrahita, que habían comprado una gallina y se ocupaban en prepararla para su sustento, se dijeron: "si Pascual nos ve supondrá que la gallina es robada y nos fusila"

Cuando Bravo hubo llegado a Santa Rosa, parte de su fuerza ocupó la casa de habitación del Dr. Pedro Justo Berrío; los soldados dieron con un tesoro oculto (unos cinco mil pesos

oro) que el dueño de la casa había escondido y que eran ajenos. Al saberlo Bravo no permitió que la tropa dispusiera de ese oro como botín de guerra; lo hizo cambiar por monedas menores y las destinó para racionar a sus soldados. Al cabo de meses se le presentó al Gobernador Berrío el Sr. Vicente Cardona, a reclamarle aquel oro, que le había dado en depósito. El Dr. Berrío mandó pagar de su peculio aquel capital. Cuando en la Legislatura del Estado se tuvo conocimiento del hecho, se pensó en votar la partida para indemnizar al Dr. Berrío, pues consideraba la Diputación que esto era justo, toda vez que ese oro había servido para gastos militares por cuenta del Gobierno que sucumbió; mas el Dr. Berrío se opuso a la indemnización diciendo: "ese dinero me había sido confiado en depósito, se perdió en casa, yo lo pagué, no hay más que hablar."

Tal era la delicadeza en el manejo de fondos públicos, de aquellos dos antioqueños notables que fueron los gobernantes Bravo y Berrío.

El Presidente Bravo obró con mucho celo y energía en el asunto de la investigación de las causas que motivaron la quiebra de la Caja de Ahorros de Medellín, y para exigir la responsabilidad de los culpables, como lo reza el Decreto de 21 de septiembre de 1863 (Gaceta Oficial número 33).

Por las venas de Bravo corría sangre vascongada, pues por la línea materna descendía de un capitán guipuzcoano, D. Pedro Echeverri y Eguía, de probado valor y energía, y de otras familias del norte de España. De allí, sin duda, el ardimiento y pundonor que le distinguía, factores que sin duda influyeron en el heroico y deplorable sacrificio de aquel joven de 25 años.

De la familia Echeverri, de San Sebastián, hubo, según D. Nicolás de Soraluze, los siguientes hombres de importancia: Pedro, que fué Secretario de D. Juan 2º, rey de Navarra y Aragón; Do-

mingo, Secretario de los reyes Felipe III y IV; Juan, conde de Villalcázar y marqués de Villarrubias, cuatro veces general de galeones.....

Del relato del joven aludido: "Bravo era físicamente de estatura mediana, muy proporcionada sí, y de agradable presencia; de porte y modales muy distinguidos, modesto o nada afectado, un tanto abotagado y pálido de cara, color cetrino; de amplia frente y de unos ojos negros vivísimos; su mirar era habitualmente benévolo y hasta dulce: mas cuando en horas de afán o de mando él lo consideraba necesario, su mirar, más que imponente, era aún terrible; así parecía al verlo; con todo, supo ser caballero y portarse con nobleza en casos algo raros, como el del episodio referido por un testigo presencial."

Para poner término a este pálido bosquejo se copia del libro "Veinticinco años a través del Estado de Antioquia", lo siguiente:

"En Pascual Bravo perdió no sólo Rionegro, sino la Nación entera, un joven de muchas esperanzas por su robusta inteligencia, investigadora, activa y bastante cultivada, de carácter entero, honradez metálica y ánimo emprendedor. Era de esperarse que, al correr de los tiempos, corregidas ya las ideas utópicas dominantes en el partido en que militaba, y al entrar con criterio más sereno en la escuela de la rectificación y la experiencia, que suele adquirirse en la edad madura, habría podido lucir sus notables facultades en un campo más tranquilo y con verdadero provecho para la República.

"Pascual Bravo era, en efecto, hombre de raras energías para el trabajo y las tareas de organización, y es de colegirse que si le hubiera tocado en suerte la Gobernación del Estado en una época menos perturbada y borrascosa, más propicia para las labores de la paz y contando con el apoyo de un partido que por su educación y su criterio justiciero le hubiese servido para conser-

varla sin ocurrir a los medios violentos propios del jacobinismo, habría venido a ser un gobernante progresista y realmente útil para el adelanto de la civilización.”

Medellín, julio 16 de 1924.

ESTANISLAO GÓMEZ BARRIENTOS

“SEMBLANZAS HEROICAS”

“Pocas veces he visto a un asesino tan bien retratado. ¿No le parece a Ud. que esta es la filiación de ese hombre que acaba de salir.....?”

Bolívar.

El comienzo del año de 1824 fué época en extremo tormentosa y aciaga en tierras peruanas para la causa que pugnaba por la independencia de España. Insurreccionadas las tropas de Dámaso Moyano, apresaron al General Alvarado, al General Vivero y a sus oficiales, y enarbolaron en la fortaleza del Callao el Pabellón de la Península.

El entonces Presidente Torretagle, impotente para satisfacer sus exigencias de dinero, quiso aquietarlas con imposibles promesas que irritaron más y más los ánimos rebeldes.

El Congreso reunido a la sazón, no tuvo más esperanza para conjurar semejante cúmulo de males y detener la tempestad que violenta se desencadenaba por momentos, que volver los ojos al Libertador, a quien impuso de todo lo acaecido, y confiriéndole el más amplio poder dictatorial. Bolívar que, con su Estado Mayor, se hallaba a cincuenta leguas de distancia, y sus tropas a ciento (el ejército colombiano), pobre de recursos y con su salud en extremo quebrantada, respondía a los clamores del Congreso: “Vamos a salvar este triste país de la anarquía, de la opresión y la ignominia.”